DOCUMENTO ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Montería, 12 de febrero de 2026

Señores:
LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
SUCURSAL MONTERIA
NIT.860.002.400-2
REPRESENTANTE LEGAL: DIANA CAROLINA CABALLERO CONEO
C.C. No. 25.776.943 de Montería
Calle 29 No. 3-46
Montería
VIA SECOP II

ASUNTO: Comunicación de Aceptación de la Oferta de Mínima Cuantía No. CBOM-MC- 01-2026.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nacional 1082 de 2015, le informamos que la oferta presentada por la empresa que usted representa ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por EL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA, previa recomendación por parte del funcionario Evaluador del proceso de Mínima Cuantía No. CBOM-MC-01-2026, en informe de verificación del diez (10) de febrero de 2026, (sobre el que no se realizó observaciones), por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones electrónico, El anexo al pliego de Condiciones y su expresa aceptación de los términos y condiciones de la misma, para ejecutar el objeto: "ADQUISICIÓN DE, PÓLIZAS DE SEGURO OBLIGATORIO PARA: LA MAQUINA DE BOMBEROS CHEVROLET, PLACA OQE270, Y MOTOCICLETA SUZUKI PLACAS FFM46E EN LA VIGENCIA 2026**.**", según el siguiente cuadro:

ITEM	UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANT.	VR.UNIT PROMEDIO (EXENTAS DE IVA)	VR.TOTAL
1	43211500	SOAT MOTOCICLETA PLACAS FFM46E	1	343.300,00	343.300,00
2	43211900	SOAT VEHICULO PLACAS OQE270	1	1.510.600,00	1.510.600,00
		TOTAL	2		**$1.853.900,00**

Luego se adjudica la Mínima Cuantía No. CBOM-MC-01-2026 por valor de **UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS ($ 1.853.900,00) MCTE.**

Conforme con lo anterior usted en calidad de Contratista se obliga a favor del CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA a realizar la entrega oportuna dentro del plazo que más adelante se estipula, los bienes en las cantidades y calidad descrita, y el **CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA**, por su parte a cancelarle al contratista la suma de **UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS ($ 1.853.900,00) MCTE.**

FORMA DE PAGO: El pago de la suma anterior se hará de la siguiente forma: Un pago único por valor del 100% del valor del contrato, a la entrega y recibido a satisfacción de las pólizas objeto de la contratación, contra la presentación de un informe de ejecución y de cumplimiento del objeto contractual, debidamente certificados por el interventor designado y la presentación de los comprobantes de pagos de las obligaciones con el sistema general de seguridad social Integral, en los porcentajes legalmente establecidos.

La cancelación de cuentas, la realizará EL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Tesorería y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

DURACIÓN: La duración de este contrato será de cinco (5) días calendarios, contados a partir de la fecha del Acta de Inicio que será suscrita por EL CONTRATISTA y el supervisor designado para tal fin, previa aprobación de la garantía única (si se exigió garantía) por parte del funcionario que le corresponda, sin sobrepasar la presente vigencia.

PARÁGRAFO: El presente contrato se podrá ampliar de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Expedir las pólizas de acuerdo a la descripción técnica del objeto a contratar del presente estudio previo
2. Atender los requerimientos escritos y verbales del supervisor del contrato.
3. Cumplir oportunamente con el pago de salarios y aportes al sistema general de seguridad social integral, así como con los aportes parafiscales.

4. Asumir los riesgos previsibles que las partes hayan acordado para la ejecución del contrato.

ADEMAS DE LO ANTERIOR, EL CONTRATISTA DEBERÁ CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

1. Cumplir con lo dispuesto en los estudios previos, y especificaciones técnicas
2. Responder por el proceso de seguimiento y control de calidad de todos los procedimientos durante la ejecución del contrato.
3. Entregar al finalizar el contrato los productos establecidos en los estudios previos y en el contrato acatando todas las consideraciones definidas.
4. Acatar las recomendaciones emanadas de los informes de supervisión e implementar inmediatamente los planes de acción y de mejoramiento que se requieran; soportar las acciones en documentos tipo informe.
5. Reportar la información relacionada con la ejecución o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por EL CONTRATANTE o por el supervisor adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.
6. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
7. Informar oportunamente al CONTRATANTE cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
8. Realizar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato así como de sus modificaciones, adiciones o prórrogas y asumir los costos de éstas.
9. Estar disponible para atender los requerimientos que sobre el objeto contractual determine EL CONTRATANTE dentro del plazo del contrato.
10. Tener disponibilidad para acompañar los procesos relacionados con el objeto según lo requiera el Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería.

B. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

1. Realizar el pago de los recursos financieros para ejecutar el contrato de manera oportuna y de acuerdo a lo establecido en la forma de pago.
2. Facilitar el acceso a la información (que posea el Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería) que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato.
3. Participar en las reuniones que se programen.
4. Acompañar y vigilar el desarrollo de todo el proceso objeto del contrato
5. Designar supervisor
6. Elaborar acta de inicio.

GARANTÍAS: No se exigirán garantías para esta contratación de conformidad con lo establecido en los Estudios Previos y el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del decreto 1082 de 2015.

SUPERVISIÓN: El supervisor para el presente contrato será designado por el Director-Comandante. El supervisor designado para el presente contrato es EVA CAROLINA SOTO MARTINEZ, teléfono: 3106152519, localizable en las oficinas del Cuerpo de Bomberos en la carrera 1W No. 41-40.

El supervisor podrá ser sustituido en cualquier momento por el funcionario que designe el Director-Comandante. En este evento el supervisor sustituido deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la sustitución el informe de Interventoría, que detalle el avance del contrato en lo técnico, jurídica, administrativo, financiero y contable.

IMPUTACIÓN DE GASTOS: Los gastos que demande la legalización del presente contrato, correrán a cargo de EL CONTRATISTA y los que implique para EL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA, el cumplimiento del mismo, se hacen con cargo a la siguiente imputación presupuestal:

Objeto: ADQUISICIÓN DE DOS (2) PÓLIZAS DE SEGURO OBLIGATORIO (SOAT) PARA: LA MÁQUINA DE BOMBEROS IVECO, PLACA OQE270 Y MOTOCICLETA SUZUKI PLACAS FFM46E.

HACE CONSTAR:

Que en el PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA, aparece el (los) siguiente (s) Rubro (s) como se detalla:

CODIGO	DESCRIPCION DEL CODIGO	FUENTE	DESCRIPCION DE LA FUENTE	VALOR
2.1.2.02.02.007.03	Seguros Obligatorios de Transito (SOAT)	1.2.5.1.00	RECURSOS PROPIOS DE ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS O UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES	1,853,900.00

CDP No. No.00031 de treinta (30) de enero de 2026.

Hace parte integral de esta aceptación los pliegos de condiciones electrónicos y su documento anexo del proceso número CBOM-MC-01-2026.

Si tiene alguna duda, favor contactarse al teléfono 3106152519 y/o al correo cuerpodebomberosmonteria@gmail.com.

Atentamente,

JORGE ELIÉCER ARBELÁEZ MORALES
Director-Comandante

Proyectó: Alfonso Guerra D. Asesor Externo – Contratación
Revisó: Diana Ramos Pérez